

Santander, 10 de noviembre de 2020

ISIDRO CICERO GÓMEZ, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CANTABRA DE ESCRITORES

ASUNTO: Suspensión del proceso electoral convocado por la Junta Directiva de la Sociedad Cántabra de Escritores en su reunión del 29 de octubre del corriente.

A todos los asociados. Amigas y amigos todos:

Al encontrarnos en pleno periodo electoral, y admitidas en Secretaría las candidaturas presentadas el día 9 del presente mes, las circunstancias actuales de la epidemia por Covid-19 en nuestra región me han motivado a determinar la suspensión del proceso electoral acordado en su momento.

Señalo las siguientes consideraciones:

1. La primera obligación de la Sociedad de Escritores es proteger la seguridad de sus socios y no poner en riesgo ni su salud ni la de los demás ciudadanos. Está decretado el confinamiento intermunicipal hasta el próximo 18 de noviembre sin que se pueda descartar una prórroga del mismo; tras las consultas sanitarias y jurídicas realizadas a profesionales miembros de la SCE, parece lo más probable que la situación impida la concurrencia de los votantes en un punto cualquiera de la geografía regional.
2. Aunque nuestra Junta Directiva había obtenido un compromiso verbal para el uso del salón de la Biblioteca Central de Cantabria el sábado 21, posteriormente, y en comunicación escrita dirigida a la Secretaría de la SCE, la Dirección Regional de Acción Cultural terminó por denegar la autorización. Las razones aducidas, como anteriormente había ocurrido con otros locales y salones solicitados, no eran otras que la incertidumbre y precauciones dimanadas de las autoridades sanitarias.
3. Con la suspensión de la votación del día 21 debe consecuentemente decaer el proceso electoral en su conjunto, incluidas las candidaturas presentadas el día 9 del presente mes: en efecto, la normativa determina

un periodo de 10 días entre la presentación de las candidaturas y su votación. El Reglamento Electoral de la SCE determina que “la presentación de candidaturas se realizará ante la Presidencia y Junta Directiva diez días antes de la celebración de la Asamblea General, plazo límite que se especificará necesariamente en la convocatoria”, como se ha formalizado.

4. Dado que el Presidente está facultado por el artículo 11 de los Estatutos de la SCE “para adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesario y conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva” y atendiendo a las normas de la Autoridad, tenemos la responsabilidad ineludible de adoptar esta decisión para asegurar, en lo que dependa de nosotros, la salud de los socios y socias, máxime cuando algunos pudieran estar incluidos en grupos de riesgo o ser portadores asintomáticos del virus.

Al valorar todas estas circunstancias, asumo como Presidente la decisión de suspender el proceso electoral indicado, hasta que la situación sanitaria lo permita.

La Secretaría de la SCE comunicará a la mayor brevedad, por escrito y nominalmente esta resolución a los miembros de la Junta Directiva, a los promotores de las candidaturas registradas el día 9 del mes corriente y a todos los asociados. En el momento adecuado, en conformidad con lo que acuerde la Junta Directiva y sea procedente, la Secretaría informará a todos los socios de la apertura del nuevo proceso electoral.

Esperemos, en beneficio de todos, que esto sea lo antes posible, ya que soy el primero en lamentar estas contrariedades que a todos nos afectan.

Agradezco vuestra comprensión y ayuda y quedo a vuestra disposición.

Un abrazo

